EXPTE. D- 3303 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

RESERVA NATURAL ARROYO LOS GAUCHOS

ARTÍCULO 1°: Declárase Reserva Natural Provincial de Objetivo Definido Botánico y Faunístico "Arroyo Los Gauchos" a la superficie de tierras pertenecientes al Fisco de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en el Partido de Coronel Dorrego, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Parcela 825. Incorpórase a la reserva natural la zona de su frente entre ésta y el mar (zona de playa y sector entre mareas), así como las aguas marítimas hasta los dos (2) kilómetros desde la costa.

ARTÍCULO 2°: Serán objetivos de creación de la Reserva Natural definida en el Artículo 1° los siguientes:

a) Conservar ambientes representativos de la cadena medanosa austral

b) Garantizar los Servicios Ecosistémicos que brindan sus procesos naturales;

ARTÍCULO 3°: En función de la proximidad del balneario Marisol, y la actividad humana histórica en el sector declarado reserva en el Artículo 1°, y de acuerdo a las previsiones del Artículo 20 ° del Decreto N°218/94, reglamentario de la Ley N° 10907, se afecta una superficie de 5 ha, en las cuales se desarrollará la infraestructura necesaria para la implementación de la reserva y las zonas destinadas a la afectación de caminos temporarios, necesarios para la circulación peatonal y vehicular de bajo impacto, sobre las cuales el Ministerio de Ambiente o la autoridad que a futuro la reemplace dictará las normas regulatorias especiales.

ARTÍCULO 4°: Serán de aplicación las normas previstas en la Ley de Reservas y Monumentos Naturales N° 10.907 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 218/94.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

MAITE M. ALVADO
Diputada Provincial
Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

En el Partido de Coronel Dorrego existe una parcela perteneciente al fisco de la Provincia de Buenos Aires, incluida dentro del área costero-marina en el litoral atlántico del sur bonaerense. El área se encuentra ubicada aproximadamente a 4 km al oeste de la desembocadura del río Quequén Salado y 2 km al oeste de la villa balnearia Marisol, único poblado dentro de los 50 km de costa del Partido. Su localización es lindante con una zona declarada como Paisaje Protegido por Ley N°12.707. De este modo, la creación del área protegida complementará los objetivos de protección ambiental preexistentes en la legislación provincial y de este sector de costa marina de la Provincia de Buenos

La parcela provincial se identifica según nomenclatura catastral como: *Parcela 825, Circunscripción XIII (Partido de Coronel Dorrego).*

La particularidad del área consiste en abarcar un sistema que está integrado por dunas y playas de alto interés biológico, hábitat de numerosas especies de la fauna y flora autóctonas de la barrera medanosa austral, incluyendo especies endémicas, vulnerables y migratorias. Un ecosistema costero con valor funcional, que brinda servicios ambientales esenciales como la protección de la costa frente a los procesos de erosión marina, y la provisión de agua potable para consumo humano y un paisaje de destacado valor escénico. El alto valor ecológico de la superficie considerada justifica que se le otorgue la adecuada protección legal que garantice su conservación. La creación del área propuesta permitirá fortalecer la conservación de los ecosistemas costero marinos del sur de la Provincia de Buenos Aires, contribuirá a resguardar las funciones ambientales de estos sistemas naturales y a proteger la fauna y flora nativas del paisaje costero pampeano.

Entre la vegetación destacada se halla *Senecio bergii*, sub-arbusto endémico de las dunas de la costa argentina, desde el sur de Buenos Aires hasta Chubut, conformando estepas mixtas con *Panicum urvilleanum*, *Sporobolus rigens* y *Calycera crassifolia*. La fauna se halla representada por el tuco-tuco de las dunas (*Ctenomys australis*), con un reducido rango de distribución para el sur de la Provincia de Buenos Aires, como las especies que requieren mayor grado de protección, otros representantes de la fauna registrados son el peludo (*Chaetophractus villosus*), mulita (*Dasypus hybridus*), hurón (*Galictis cuja*), zorro gris (*Dusicyon griseus*), carpincho (*Hydrochoerus hydrochaeris*), zorrino

(*Conepatus chinga*) y puma (*Felis concolor*), ratona aperdizada (*Cistothorus platensis*), cachirla común (*Anthus correndera*), espartillero enano (*Spartonoica maluroides*), colorada (*Rhynchotus rufescens*) y otras típicas de los ambientes pampeanos.evidenciando una fuerte representación de la fauna pampeana.
Aires se encuentra atravesando un intenso proceso de modificación derivado del aumento en la presión de uso humano.

En este sentido, el área propuesta en este informe fue incluida como Área Valiosa de Pastizal en el área "Dunas del Sureste Bonaerense" y su protección contribuiría a mejorar la situación de conservación de los pastizales costeros de la Pampa Austral.

Constituye uno de los últimos relictos naturales de la zona de contacto entre los pastizales costeros templados del sudoeste bonaerense con la costa marina y sus ambientes de duna, playa y litoral marino, que cuenta con una singular diversidad biológica, y contribuye a la conservación de especies amenazadas tales como la Almeja Amarilla (*Mesodesma mactroides*) en la costa, y el Espartillero Enano (*Spartonoica maluroides*) y el Espartillero Pampeano (*Asthenes hudsoni*) en sus pastizales costeros;

Este sector costero alberga poblaciones del Monumento Natural Lagartija de las Dunas (*Liolaemus multimaculatus*) Ley N° 14.960, y en su frente marinos es frecuente observar al otro Monumento Natural con distribución en la zona el Delfín Franciscana (*Pontoparia Blainvillei*) (Ley N°14.992).

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires resolvió declarar de "Interés Legislativo" el proyecto de creación de la Reserva Arroyo Los Gauchos que brinda un marco de protección legal a los ecosistemas costeros del Pdo. de Coronel Dorrego (D-2742/08-09).

Cabe recordar que en el año 2011 mediante el Decreto 469 este territorio fue declarado Reserva Natural de Usos Múltiples "Arroyo Los Gauchos". Tal declaración fue de carácter provisional en tanto el Poder Ejecutivo debía elevar el correspondiente proyecto de ley para la ratificación por parte del Poder Legislativo. Al día de hoy no hay antecedentes de proyectos presentados.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares legisladores/as que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

EXPTE. D- 3303 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

MAITE M. ALVADO
Diputada Provincial
Fuerza Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.